



Autoriza Evento Masivo que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 734

PUNTA ARENAS, 22 de Octubre de 2021

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 9.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que fija las atribuciones de las Secretarías del Estado;
3. En el Decreto con Fuerza de Ley N° 22, de 1959, del Ministerio del Interior, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
4. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
5. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. La Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y modifica diversos cuerpos legales;
7. La Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
8. El Oficio N° 0419, de 28.02.2006, de la Contraloría Regional de Magallanes;
9. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
10. El D.S. N° 178, de 12.07.2021 (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional a doña Jenniffer Rojas García;
11. El Certificado S/N de Vigencia y Directorio, del Director Regional del Instituto Nacional de Deportes;
12. El Ord. N° 138, de 04.10.2021, de la Directora Regional (S) Servicio de Nacional Turismo;
13. El Ord. N° 520/21, de 04.10.2021, de la II. Municipalidad de Primavera;
14. El Certificado N° 00023/2021, de 06.10.2021, del Director Regional (S) Dirección Regional de Magallanes;
15. El Ord. N° 0780, de 08.10.2021, de la II. Municipalidad de Porvenir, que Avala Realización del Rally;
16. La Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 7652419, de 14.10.2021;
17. El Certificado DN 180, de 19.10.2021, de la FADECH, que autoriza Competencia de Rally Fueguino, los días a realizarse 30 y 31 de Octubre de 2021, en Porvenir y Cerro Sombrero, Provincial de Tierra del Fuego, para el "Gran Premio Karukinka 2021";
18. El Mapa de recorrido Karukinka, Porvenir – Cerro Sombrero;
19. La Solicitud N° EM9150000006, de 20.10.2021, para realizar Eventos Masivos, de la Asociación Deportiva Local Fueguina de Automovilismo; y
20. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

a) La Solicitud presentada por la Asociación Deportiva Local Fueguina de Automovilismo, ADELFA, el día 20 de Octubre de 2021, para realizar Eventos Masivos para la actividad denominada "RALLY KARUKINKA", a desarrollarse los días 30 y 31 de Octubre de 2021, se espera una cantidad de 3000 asistentes aproximadamente y cuyo recorrido es el siguiente:

Día Sábado 30: Lugar de recorrido por Ruta Y 635 desde Kilómetro 1 a Kilómetro 46, Cruce Baquedano Ruta Y71 desde Kilómetro 55 hasta Kilómetro 99, Cruce Onaisín;

Día Domingo 31: Lugar de disolución por Ruta Y 635 desde Kilómetro 1 a Kilómetro 46, Cruce Baquedano Ruta Y71 desde Kilómetro 55 hasta Kilómetro 99, Cruce Onaisín.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a la Asociación Deportiva Local Fueguina de Automovilismo, ADELFA, bajo condición de dar previo cumplimiento a lo dispuesto por Carabineros de Chile, de la 3ra. Comisaría de Porvenir, en Informe de

Factibilidad, la siguiente actividad, según se indica:

Actividad : Denominada "Rally Karukinka"
Fechas : El día Sábado 30 y Domingo 31 de Octubre de 2021.
Horario : De 09:00 a 16:30 horas

Lugar de recorrido : **Día Sábado 30:** Por Ruta Y 635 desde Kilómetro 1 a Kilómetro 46, Cruce Baquedano Ruta Y71 desde Kilómetro 55 hasta Kilómetro 99, Cruce Onaisín;

Lugar de disolución : **Día Domingo 31:** Por Ruta Y 635 desde Kilómetro 1 a Kilómetro 46, Cruce Baquedano Ruta Y71 desde Kilómetro 55 hasta Kilómetro 99, Cruce Onaisín.

2. ESTABLÉZCASE que los organizadores deberán velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. Además deberán dar inicio y término a la actividad conforme al horario establecido y trazado autorizado en el presente acto administrativo:

3. ESTABLÉZCASE que los organizadores, seguirán con los resguardos correspondientes que establece el paso a paso.

4. COMUNIQUESE la presente resolución a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

5. TÉNGASE PRESENTE las facultades de Carabineros de Chile, en base a sus propias atribuciones, para impedir o suspender el evento, por no ofrecer garantías suficientes de seguridad, según se constate en el lugar de la realización del evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. (FDO.), Jenniffer Rojas García, Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



Jennifer Carolina Rojas Garcia
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



25/10/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: KAfqc9vuLkhu3ckY6N59hg==

RBR/eps

ID DOC : 19245371

Distribución:

1. Asociación Deportiva Local Fueguina de Automovilismo - ADELFA
2. Carabineros de Chile
3. Comandante Guarnición Ejército Punta Arenas
4. SEREMI TRANSPORTES
5. SEREMI OBRAS PUBLICAS
6. MUN. DE PORVENIR
7. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
8. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS